

PUBLICACION:

INFORMACION

FECHA: 9 OCT. 1974

097/021/153(1-2)

# EL INTENTO DE ARTICULAR EL ASOCIACIONISMO DURA SEIS AÑOS

El tema del asociacionismo político viene siendo, desde hace ya más de un lustro, como un inevitable «trastorno» que aparece y desaparece con los más diversos nombres: asociacionismo, pluralismo, pluriformismo, tendencias, corrientes de opinión. Desde que en 10 de diciembre de 1968 fue aprobado el Estatuto Orgánico del Movimiento hasta que, en junio de 1974, el presidente Arias reafirmó en su discurso de Barcelona que «habrá asociaciones», el tema de la participación política ha sido objeto de varios anteproyectos, numerosas tomas de posición, ataques y defensas a ultranza, y todo ello ante una sucesión de expectativas y desilusiones de la opinión pública, que durante estos últimos años ha tenido el papel de espectador paciente.

La «fecha de salida» de tan urgente y controvertido tema podemos situarla en el 20 de diciembre de 1968, cuando se publica un decreto en el «B.O.E.» por medio del cual se aprueba el Estatuto del Movimiento. Como fechas «preambulares», ya más lejanas, habría que citar el 17 de julio de 1945, en que se promulga el Fuero de los Españoles, cuyo artículo 16 dice que «dos españoles podrán reunirse y asociarse para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes»; y el 10 de enero de 1967, en que se promulga la ley Orgánica del Estado, cuyo artículo 4.º dice que «el Movimiento Nacional, comunión de todos los españoles en los principios y para mejor servicio de la Patria, promueve la vida política en régimen de ordenada concurrencia de criterios».

En el Estatuto Orgánico del Movimiento —1968— es donde por primera vez se consideran las asociaciones como «una de las fórmulas de participación de los españoles en el Movimiento». En él se expone que va a atenderse a «la reglamentación de los modos concretos de participación de los españoles en el Movimiento, de los distintos cauces asociativos para la promoción de la vida política», y en su artículo 5.º establece como una de «las fórmulas de participación de los españoles en el Movimiento, la constitución de asociaciones» en el ámbito establecido en el régimen jurídico del Movimiento y la participación en las mismas. «Estas asociaciones —se dice en el artículo 15— contribuirán a promover el legítimo contraste de pareceres en orden a la posibilidad de un análisis crítico de

las soluciones concretas del Gobierno y a la formulación ordenada de medidas y programas.»

## EL PROYECTO DEL 69

Sobre esta base jurídica, en la que se usan los términos de «asociaciones», «participación de los españoles» y «legítimo contraste de pareceres», comienza a estudiarse la elaboración de un Reglamento posterior, que daría paso en la primavera de 1969 al llamado «proyecto Solís». El entonces secretario general del Movimiento elaboró un anteproyecto de bases del Régimen Jurídico Asociativo del Movimiento, que fue aprobado en el Pleno del Consejo Nacional el 3 de julio de 1969. Este proyecto de bases establecía en su artículo 6.º que «todos los españoles mayores de dieciocho años pueden promover la constitución de entidades asociativas sujetas al régimen jurídico del Movimiento para el desarrollo de sus fines», y entre los fines posibles establecía: a) El desarrollo de la participación familiar en la vida pública; b) La defensa y promoción de los intereses de quienes ejercen una profesión determinada; c) La promoción de los valores culturales, y d) La contribución a la formulación de la opinión sobre la base común de los principios del Movimiento. Entre las numerosas asociaciones que se reglamentaban en el proyecto —deportivas, familiares, culturales, profesionales, de vínculos históricos, etc.— figuraban las de opinión pública, cuyos fines debían ser los de «formular la opinión sobre la base común de los principios del Movimiento» y «promover el legítimo contraste de pareceres».

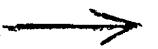
Tras la aprobación de este proyecto, en el que las asociaciones políticas quedaban adjetivadas como «de opinión pública», se había insistido en los meses posteriores de su inmediata publicación en el «Boletín Oficial», tras haber sido firmado por Franco. Pero el Estatuto de Asociaciones del Movimiento no termina-

ba de aparecer en el «B.O.E.», mientras proliferaban los proyectos de asociación política, cuyos mentores habían acudido a la llamada participativa. Así, en el verano de 1969 surgieron nada menos que nueve solicitudes de reconocimiento legal como asociaciones. La primera en hacer aparición fue Acción Política, entre cuyos promotores se encontraban don Pío Cabanillas, don José García Hernández y don Leopoldo Calvo Sotelo. Después surgieron Reforma Social Española —Manuel Cantanero del Castillo—, Democracia Social —Alberto Ballarín—, Fuerza Nueva —Blas Piñar—, Asociación Cívica de Cataluña —Eduardo Tarragona—, Distrito Centro —Vicente F. de Lucas—, Asociación Democrática Político-Social-Económica —Joaquín del Soto—, Justicia y Libertad —Ricardo Rives— y Vela Guardia —Carlos Piniña.

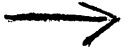
Llegó el otoño, y con él la formación de un nuevo Gobierno. El 29 de octubre de 1969, don José Solís abandonaba la Secretaría General del Movimiento, y su sustituto, don Torcuato Fernández Miranda, dos meses después, borraba del mapa definitivamente el «proyecto Solís», que tantas esperanzas había forjado, a pesar de las numerosas cautelas con que había sido presentado.

## LA ETAPA FERNANDEZ MIRANDA

El tema del asociacionismo volvió a tratarse por primera vez, tras el cambio gubernamental, el 15 de diciembre, en el Consejo Nacional. En un apasionado debate, el ministro señor Fernández Miranda decidió retirar el proyecto ya aprobado, alegando que el planteamiento no estaba suficientemente perfilado. En dicha reunión se aprobó el proyecto de estructuración de la Secretaría General, que comprendía la desaparición de la Delegación Nacional de Asociaciones, sustituyéndola por la Delegación de la Familia y la Delegación de Acción Política y Participación. Un mes después de esta de-



097/021/143(2.2)



cisión, el señor Fernández Miranda hacía unas declaraciones al director de «ABC» en las que ponía de manifiesto que, por el momento, no iba a haber asociaciones políticas, al menos «hasta que se replantee ampliamente el tema del asociacionismo».

Estas declaraciones confirmaban ampliamente la evidencia de que se producía un «impasse» en el tema asociativo y al mismo tiempo un nuevo cambio de léxico: «No se trata de asociaciones de opinión pública —decía el ministro al director de 'A B C'—, sino de asociaciones políticas.»

En el mes de febrero, numerosos consejeros nacionales enviaron un escrito al vicepresidente del Consejo Nacional, en el que solicitaban que se iniciara el desarrollo del asociacionismo sin más demora. El 16 de marzo, don Torcuato Fernández Miranda respondía indirectamente a los procuradores, a través de un discurso pronunciado en San Sebastián con motivo del XXV Congreso Nacional de la Sección Femenina, en que afirmó que la decisión sobre las asociaciones políticas «llegaría a su hora».

El 21 de mayo de 1970, el ministro secretario general del Movimiento presentaba a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Movimiento el nuevo anteproyecto de Asociaciones de Acción Política. En él se definían las asociaciones políticas como «medio para la participación de los españoles en la acción política del Movimiento» y se establecían una serie de requisitos para crear una asociación, como un mínimo de 10.000 socios y supervisión por el Consejo Nacional. Este proyecto, aunque mejoraba el anterior y fue bien acogido por la Prensa, ofrecía de entrada grandes lagunas y una serie de limitaciones que colocaban a las asociaciones en una total dependencia respecto de los consejeros nacionales. No serían los Tribunales de Justicia los que podrían decidir cuándo se infringen las normas, sino el propio

Consejo Nacional, y con carácter inapelable. Es decir, se excluía el reconocimiento de la capacidad de los españoles para asociarse de forma que sólo la Cámara política —el Consejo Nacional— adquiriría capacidad para aprobar, supervisar y sancionar las asociaciones.

Una ponencia nombrada al efecto, bajo la presidencia del consejero nacional don Miguel Ortí Bordás, comenzó en el mes de junio el estudio del anteproyecto, y tras doce reuniones terminó su trabajo en el mes de julio. A partir de entonces, el tema del asociacionismo volvió a quedar de nuevo «sumergido», pese a las interpelaciones de numerosos consejeros para que se llevara su debate al Pleno del Consejo, y de las de los procuradores para que se activase su aprobación. Durante más de dos años quedaron paralizados los trabajos sobre el tema, mientras comenzaba a levantarse una actitud descalificadora del asociacionismo como un hecho que era discutible en un plano constitucional, al tiempo que se afianzaba la tesis de que era un forma enmascarada o atenuada de partitocracia. Los artículos de Diego Ramirez fueron un claro exponente de esta postura.

El propio ministro secretario del Movimiento, señor Fernández Miranda, impulsor del nuevo anteproyecto, descartó más tarde la viabilidad del mismo al considerar, en unas declaraciones al director de «Pueblo», que el asociacionismo no tenía encaje en nuestro sistema, siempre y cuando se viera en las asociaciones un primer paso hacia los partidos políticos.

El asociacionismo quedó, por tanto, congelado durante más de tres años. A partir del nombramiento del almirante Carrero Blanco como presidente del Gobierno, el tema del asociacionismo volvió a salir a la superficie, al anunciar el presidente la creación de una comisión mixta Gobierno-Consejo Nacional para el estudio del asociacionismo. Tras el atentado que costó la vida al almirante Carrero y el nombramiento de un nuevo Gobierno presidido por don Carlos Arias, el tema del asociacionismo volvió a plantearse, esta vez como uno de los puntos principales del «programa Arias» del 12 de febrero. Las reuniones que comienzan hoy en el Consejo Nacional son un claro exponente de la intención del Gobierno de llevar el asociacionismo a buen puerto.